RESOLUCION NÚMERO 73001-1-25-0173

(Marzo 31 de 2025)

Por la cual aprueba cambio de constructor responsable dentro de una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0393 del 08 de julio de 2019, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por la Sociedad VISI & COMPAÑÍA S.A.S, para el predio ubicado en la Carrera 21 Calle 91 Lote 2 barrio Cañaveral en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-176483 y ficha catastral 01-08-0757-0010-000, para adelantar el desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar –de interés social prioritario (VIP) y No Vis-y comercio, con sus correspondientes áreas de cesión, en un área de lote de 8.961,56m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0433 del 12 de septiembre de 2022, prorrogó y modifico la licencia de urbanización aprobada mediante resolución No. 73001-1-19-0393 del 08 de julio de 2019 y otorgó licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento y dio aprobación de piscinas a VISI & COMPAÑÍA SAS.

Que la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73001-2-23-0304 del 15 de junio de 2023, REVALIDÓ la licencia DE URBANIZACION otorgada por el Curador Urbano 1 del Municipio de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0393 del 08 de julio de 2019, a la CONSTRUCTORA COLPATRIA SA. Fideicomitente-.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0600 del 16 de diciembre de 2024, prorrogo el plazo de la licencia de revalidación otorgada por la Curadora Urbana Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73001-2-23-0304 del 15 de junio de 2023, con el fin de culminar las obras de urbanización del proyecto destinado a vivienda multifamiliar de interés social VIS - VIP y comercio y aprobó como urbanizador responsable *-por el porcentaje que falta por ejecutar-* de las obras de urbanización revalidada mediante resolución No. 73001-2-23-0304 del 15 de junio de 2023, a la Ingeniera Civil BEATRIZ ELENA CEPEDA con Matricula Profesional No. 25700-47756.

Que el día 17 de marzo de 2025 por medio de oficio radicado bajo el No. 25-1-1119 ante esta Curaduría, la CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S con NIT. 860.058.070-6 *-en calidad de Fideicomitente-* por medio de su apoderada, INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021, radicó solicitud para el cambio de constructor responsable, designado como nuevo constructor responsable *-por el porcentaje que falta por ejecutar-* de las obras de urbanización revalidada mediante resolución No. 73001-2-23-0304 del 15 de junio de 2023, a la Arquitecta VANESSA QUINTERO GUZMAN con Matricula Profesional No. A4862012-1110477049, quien acepta tal designación.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-296594 del 31 de marzo de 2025, la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y representante del Fideicomiso CAÑAVERAL con NIT. 830.053.700, es la titular de derecho real de dominio del predio ubicado en la Calle 91 No. 14-52 Avenida Ambalá en la ciudad de Ibagué.

Que mediante escritura Pública No. 0330 del 17 de febrero de 2025 de la Notaria Trece (13) del círculo de Bogotá, JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA con C.C. 11.341.782, representante legal de la Constructora COLPATRIA

S.A.S. otorgó poder especial a INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021, el cual se encuentra vigente según certificado de fecha 20 de febrero de 2025 expedido por dicha Notaría.

Que la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. -Vocera del Fideicomiso de administración de Recursos y pagos Cañaveral, mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2025, certifica "*...que mediante documento privado suscrito el día 25 de octubre de dos mil veintidós (2022) entre Constructora Colpatria SAS en calidad de Fideicomitente Constructor y Fiduciaria Davivienda S.A. se constituyó el Fideicomiso de administración de recursos y pagos Cañaveral...*
...Que a la fecha de la presente certificación Constructora Colpatria SAS identificada con Nit. 860.058.070-6 ostenta la calidad de Fideicomitente Constructor en el Fideicomiso de administración de recursos y pagos Cañaveral".

Que teniendo en cuenta lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo urbanizador responsable *-por el porcentaje que falta por ejecutar-* dentro de la **resolución No. 73001-2-23-0304 del 15 de junio de 2023** *"Por la cual se revalida una licencia"*, expedida por la Curadora Urbana Dos de Ibagué, a la Arquitecta **VANESSA QUINTERO GUZMAN** con Matricula Profesional No. A4862012-1110477049.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué